

## OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

### 4873

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2023, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se acuerda la segunda modificación de la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y dar publicidad de la dotación presupuestaria resultante.*

I.– Mediante Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE n.º 155, de 30 de junio de 2021, se establecieron las bases reguladoras para la concesión incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. El RD 477/2021 acordaba la concesión directa de las ayudas previstas de conformidad con los criterios de distribución, así como la distribución resultante de los fondos correspondientes para la financiación de las actuaciones subvencionables, por importe de 660 millones de euros y que, para el caso de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ascendía a 37.173.437 euros.

II.– Mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, publicada en el BOPV n.º 197, de 1 de octubre de 2021, se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.– Posteriormente, se procedió a modificar el contenido de las bases del programa incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de:

– La Resolución de 20 de abril de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, de modificación de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV n.º 84, de 3 de mayo de 2022).

– La Resolución de 29 de junio de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, de segunda modificación de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV n.º 137, de 15 de julio de 2022).

IV.– Mediante Resolución de 8 de julio de 2022, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a modificar la dotación presupuestaria del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, y se dio publicidad de la dotación presupuestaria resultante (BOPV n.º 143, de 26 de julio de 2022).

El incremento de la dotación económica recogido en la citada Resolución tenía dos orígenes diferenciados:

a) Por una parte, un importe adicional de 37.173.436,99 euros, materializados por Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 10 de junio de 2022, en la que se acordó conceder a la Comunidad Autónoma del País Vasco, un importe adicional de 37.173.436,99 euros para el programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Por otra parte, un importe adicional y complementario a los recursos procedentes de los Fondos PRTR de 20.000.000 euros, de los recursos propios del EVE.

V.– Por medio de la Resolución de 5 de abril de 2023, del Director General del Ente Vasco de la Energía, se procedió a reasignar el importe correspondiente a cada programa de incentivos, relativo al presupuesto ampliado del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021.

La dotación económica con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (66.784.314,28 euros) prevista en la Base 3 del Programa de Incentivos quedó finalmente distribuida en función de las siguientes cuantías para cada uno de los programas de incentivos:

Programa de Incentivos 1 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	7.913.045,65 €
<i>Componente 7 - Categoría autoconsumo renovable</i>	6.857.485,83 €
<i>Componente 8 – Categoría almacenamiento</i>	1.055.559,82 €
Programa de Incentivos 2 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	19.319.429,95 €
<i>Componente 7 - Categoría autoconsumo renovable</i>	17.502.218,37 €
<i>Componente 8 – Categoría almacenamiento</i>	1.817.211,58 €
Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8).	3.219.188,47 €
Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	27.264.150,17 €
<i>Componente 7 - Categoría autoconsumo renovable</i>	20.692.288,79 €
<i>Componente 8 – Categoría almacenamiento</i>	6.571.861,38 €
Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (componente 8).	238.411,45 €
Programa de Incentivos 6 - Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7).	8.830.088,59 €

miércoles 25 de octubre de 2023

VI.– Conforme a lo establecido en el Real Decreto 477/2021 y previa solicitud realizada al efecto, mediante Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 19 de julio de 2023, se acordó conceder a la Comunidad Autónoma del País Vasco, un importe adicional de 12.621.120 euros, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para el programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO:

Primero.– Modificar la base 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2021, del Director General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPV n.º 197, de 1 de octubre de 2021).

Esta modificación conlleva el incremento de la dotación económica inicialmente destinada a este Programa de Incentivos, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los siguientes términos:

a) Incremento por una cuantía de 12.242.486,40 euros (una vez deducidos los gastos indirectos correspondientes de 378.633,60 euros), proveniente de fondos otorgados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en aplicación de lo recogido en el artículo 10.3 del RD 477/2021 y de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidenta de IDAE de fecha 19 de julio de 2023.

b) La dotación económica resultante tras este incremento destinada a este Programa Incentivos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (79.026.800,69 euros) queda distribuido en función de las siguientes cuantías para cada uno de los programas de incentivos:

Programa de Incentivos 1 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.	7.913.045,65 €
<i>Componente 7 - Categoría autoconsumo renovable</i>	6.857.485,83 €
<i>Componente 8 – Categoría almacenamiento</i>	1.055.559,82 €
Programa de Incentivos 2 - Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	19.319.429,95 €
<i>Componente 7 - Categoría autoconsumo renovable</i>	17.502.218,37 €
<i>Componente 8 – Categoría almacenamiento</i>	1.817.211,58 €
Programa de Incentivos 3 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos (componente 8).	3.219.188,47 €
Programa de Incentivos 4 – Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.	36.100.430,17 €
<i>Componente 7 - Categoría autoconsumo renovable</i>	28.192.288,79 €
<i>Componente 8 – Categoría almacenamiento</i>	7.908.141,38 €
Programa de Incentivos 5 – Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (componente 8).	238.411,45 €
Programa de Incentivos 6 - Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (componente 7).	12.236.294,99 €

Segundo.– En lo que respecta al régimen de complementariedad entre esta segunda ampliación de la dotación económica con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la cuantía adicional máxima y complementaria de 20.000.000 euros que el EVE destinó al Programa de Incentivos con fondos propios consignados en el Presupuesto del EVE mediante Resolución del Director General del EVE de 8 de julio de 2022 (BOPV n.º 143, de 26 de julio de 2022), se estará a lo establecido en el resuelto segundo de la citada Resolución.

Tercero.– De conformidad con el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Cuarto.– Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 11 de octubre de 2023.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,  
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.